



Asunto: CITAS INICIALES
Creado el 26/03/2024

Presentación de Solicitudes Iniciales

¿Cómo solicitar una cita en la Oficina de Extranjería?

IMPORTANTE: ÚNICAMENTE PODRÁN SOLICITAR LA CITA LAS PERSONAS QUE TENGAN SU RESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE MURCIA Y QUE NO ESTEN OBLIGADOS A RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

PROCEDIMIENTO PARA PEDIR CITA PREVIA

Para obtener cita previa en la oficina de extranjería de Murcia deberá seguir los pasos que a continuación se relacionan:

PASO 1

Consultar en este enlace al [Portal de Inmigración](#) sobre el tipo de autorización que va a solicitar, y la documentación necesaria para presentar la solicitud.

PASO 2

Cuando disponga de la documentación necesaria imprescindible para la presentación de la solicitud de autorización **en formato pdf (un archivo por cada uno de los documentos)**, tendrá que cumplimentar el siguiente formulario: [Descargar formulario](#) (pdf).

PASO 3

Una vez rellenado el formulario deberá remitirlo a la dirección de correo electrónico citaprevia.murcia@correo.gob.es junto con la siguiente documentación, dependiendo del tipo de cita que solicite:

1. ARRAIGO SOCIAL Y LABORAL
2. ARRAIGO FAMILIAR, ENFERMEDAD SOBREVENIDA, VIOLENCIA DE GÉNERO, PROTECCIÓN INTERNACIONAL.
3. ARRAIGO DE FORMACIÓN
4. REAGRUPACIÓN FAMILIAR
5. MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA
6. FAMILIAR COMUNITARIO
7. MENORES NACIDOS EN ESPAÑA
8. BREXIT



9. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIAL
10. ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL
11. MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN: TARJETA INDEPENDIENTE
12. CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN
13. DESPLAZAMIENTO TEMPORAL DE MENORES
14. ADOPCIONES INTERNACIONALES
15. OTROS TRÁMITES NO CONTEMPLADOS

ENLACES DE INTERÉS:

- **MODELOS OFICIALES DE SOLICITUD:** Todos los modelos a remitir para obtener su cita deben ir en modelo oficial que podrán descargarse del siguiente enlace:

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>

- **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Consulte en el siguiente enlace la información sobre los requisitos que deben cumplir todos los documentos emitidos fuera de España:

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/legalizacion-y-traducccion-de-documentos-para-la-tramitacion-de-procedimientos-en-materia-de-extranjeria-e-inmigracion>

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: ARRAIGO SOCIAL (ACREDITAR ESTAR EN ESPAÑA 3 AÑOS PREVIOS A LA SOLICITUD) Y LABORAL (ACREDITAR ESTAR EN ESPAÑA 2 AÑOS PREVIOS A LA SOLICITUD)

- Solicitud EX10 firmada por el solicitante.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor con vigencia mínima de 4 meses.
- Informe de inserción social emitido por el Ayuntamiento del lugar de residencia (para arraigo social, si va a aportar contrato de trabajo y no acredita tener familiares, en primer grado, residentes en España o para arraigo social con medios económicos de un familiar en primer grado con el que conviva).
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: ARRAIGO FAMILIAR, ENFERMEDAD SOBREVENIDA, AUTORIZACIÓN PARA MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O SEXUAL, DENEGACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL y CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR RAZONES HUMANITARIAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

- Solicitud EX10 seleccionado el tipo de autorización a solicitar.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del solicitante con vigencia mínima de 4 meses. (Excepto para autorización de residencia de mujeres extranjeras, en situación irregular en España, víctimas de violencia de género o sexual).



- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español. (Excepto para autorización de residencia de mujeres extranjeras, en situación irregular en España, víctimas de violencia de género).
- Documentación que acredite estar en alguna situación de las mencionadas:
 - **Arraigo familiar:** DNI del menor de nacionalidad española o del familiar español o española, documento que acredite el vínculo familiar y certificado de empadronamiento colectivo.
 - **Enfermedad sobrevenida:** Certificado firmado por órgano competente del Servicio Murciano de Salud que acredite sufrir una enfermedad sobrevenida.
 - **Por razones humanitarias:** Resolución de denegación de asilo y protección subsidiaria y concesión de autorización de residencia por razones humanitarias (consta en la misma resolución de denegación).

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: ARRAIGO DE FORMACIÓN

- Solicitud EX10 seleccionando el tipo de autorización a solicitar.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del solicitante con vigencia mínima de 4 meses.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.
- Compromiso de matriculación (disponible en el enlace https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156472/declaracion_responsable_arraig_o_formacixn_Imprimible.pdf/)

REAGRUPACIÓN FAMILIAR

- Solicitud EX02 firmada por el solicitante.
- Informe de vivienda expedido por el Ayuntamiento del lugar de residencia (vigencia dentro de los tres meses previos a la solicitud de la cita).
- Fotocopia completa de los pasaportes, en vigor, del reagrupante y de los familiares a reagrupar.
- Documentación acreditativa de los vínculos familiares (certificado de nacimiento para los hijos y ascendientes del reagrupante o certificado de matrimonio en el caso de cónyuge traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español).

MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA

(Menores que acrediten estar en España al menos dos años previos a la solicitud)

- Solicitud EX01 firmada por el solicitante
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del menor.



- Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero del padre o madre
- Informe de vivienda expedido por el Ayuntamiento del lugar de residencia (vigencia dentro de los tres meses previos a la solicitud de la cita)
- Documento acreditativo de permanencia de 2 años en España.
- Certificado de nacimiento apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.

TARJETA DE FAMILIAR COMUNITARIO

(Lo presenta el familiar del ciudadano/a de la unión europea presencialmente en la oficina de extranjería)

- Solicitud EX19 firmada por el solicitante y el ciudadano/a de la Unión Europea que le da derecho.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del solicitante.
- DNI o certificado de registro del ciudadano comunitario que le da derecho.
- Documentación acreditativa del vínculo familiar con el comunitario (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, certificado de pareja de hecho registrada...) apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español, para documentos emitidos fuera de España.

MENORES NACIDOS EN ESPAÑA DE EXTRANJEROS/AS RESIDENTES LEGALES EN ESPAÑA

- Modelo de solicitud que corresponda:
 - o Solicitud EX01 (progenitor o progenitora con autorización de residencia temporal)
 - o Solicitud EX02 (progenitor o progenitora con autorización de residencia como reagrupado)
 - o Solicitud EX11 (progenitor o progenitora con autorización de residencia de larga duración independiente)
- Fotocopia completa del pasaporte del menor nacido España.
- Fotocopia del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Español.
- Fotocopia de tarjeta de residencia del padre o madre.

BREXIT

(Nacionales del reino unido que acrediten residir en España antes del 31/12/20 y sus familiares)

- Modelo de solicitud que corresponda
 - o Solicitud EX20 (nacionales del Reino Unido)
 - o Solicitud EX21 (para no nacionales del Reino Unido, familiares del nacional del Reino Unido).
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor.
- Documentación que acredite ser residente en España antes del 31/12/2020.
- Documentación que acredite el vínculo familiar con el nacional del Reino Unido (en caso de matrimonio o pareja de hecho registrada el vínculo debe ser anterior al 31/12/2020)



AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIALES

(Solo empleadores personas físicas que no estén obligados a relacionarse con la administración por medios electrónicos)

- Solicitud EX03.
- Contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empleador.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del extranjero/a que va a ser contratado
- Documentación que acredite la exención de la situación nacional de empleo.

AUTORIZACIONES DE ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL

- Solicitud EX00.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor
- Documentación acreditativa de estar admitido en un centro de enseñanza (Matrícula)

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA INDEPENDIENTES

(REAGRUPADOS MAYORES DE 18 AÑOS CON 5 AÑOS DE RESIDENCIA LEGAL Y CONTINUADA EN ESPAÑA O CON RESIDENCIA TEMPORAL Y NO MANTENGAN EL VÍNCULO FAMILIAR O LA DEPENDENCIA CON EL REAGRUPANTE (DIVORCIO, FALLECIMIENTO, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TENER CONTRATO DE TRABAJO SUPERIOR A UN AÑO...)

- Solicitud EX11 (titulares de autorizaciones de residencia de más de 5 años) o EX03 (titulares de autorizaciones de residencia temporales)
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor (todas las hojas incluidas las que estén sin sellos de entrada y salida)
- Certificado de empadronamiento (si hubiera cambiado de domicilio)
- Certificado de matriculación en el caso de tener hijos/as en edad de escolarización (de 6 a 16 años)
- Contrato de trabajo para los titulares de residencia con una duración inferior a 5 años.

CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN

- Solicitud EX16
- Documentación, aunque estuviera caducada, que pueda constituir indicio o prueba de identidad, procedencia y nacionalidad.
- Documentación acreditativa de la concurrencia de razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o, en su caso, cumplimiento de compromisos de España que justifiquen la documentación.
- Acta notarial (la expide un notario/a) que deje constancia del requerimiento efectuado y no atendido por la misión diplomática u oficina consular correspondiente.



DESPLAZAMIENTO TEMPORAL DE MENORES EXTRANJEROS TRATAMIENTO MÉDICO, VACACIONES (NO PERSONAS FÍSICAS) O FINES DE ESCOLARIZACIÓN (EXCLUIDOS LOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD).

- Solicitud EX14 de informe previo, por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por la entidad promotora del programa.
- Programa de desplazamiento donde conste: el fin de la estancia, su duración, así como la protección sanitaria, escolar y jurídica del menor.
- Informe emitido por el órgano autonómico competente en materia de protección de menores.
- Copia del Pasaporte completo del menor o título de viaje con vigencia superior al período para el que se solicita el visado.

INFORME GUBERNATIVO PARA ADOPCIONES INTERNACIONALES

- Solicitud EX14 por duplicado [marcad en el apartado 5.1. "Adopción internacional (Convenios Internacionales)".].
- Informe de idoneidad.
- Documentación identificativa de los adoptantes (DNI, NIE)
- Cualquier documentación donde consten los datos de filiación del menor.

OTROS TRÁMITES NO CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE

- Solicitud correspondiente a la autorización que solicite.
- Copia completa del pasaporte del interesado/a.

AVISOS DE INTERÉS

Si el volumen de la documentación no permite adjuntarlo en un solo envío, remita dicha documentación en varios correos numerando los envíos, realizándolos de manera inmediata y con el mismo asunto.

Si necesita presentar varias solicitudes, deberá solicitar una cita para cada solicitud.

IMPORTANTE: NO SE DARÁ CITA SI NO SE SOLICITA DE FORMA CORRECTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE FIGURA EN CADA TIPO DE AUTORIZACIÓN NI SE ATENDERÁN CONSULTAS SOBRE TRÁMITES.